

africanos se comprometieron a adoptar, a la mayor brevedad posible, medidas para combatir la sequía y la desertificación y continuar aplicándolas,

Recordando el Plan de Acción para combatir la desertificación aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación⁵⁵ y tomando nota de las decisiones 14/15 A y B, de 18 de junio de 1987, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁵⁶ relativas a la desertificación,

Recordando con satisfacción el apoyo y el compromiso activos que expresó con vigor la comunidad internacional, incluso el sistema de las Naciones Unidas, durante el decimotercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado a la crítica situación económica de África,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa del Gobierno del Senegal de convocar la Conferencia Ministerial para la adopción de una política concertada de lucha contra la desertificación en los países del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, el Magreb, en Egipto y el Sudán (COMIDES), y recordando con satisfacción los resultados logrados y las resoluciones aprobadas por la Conferencia en sus períodos de sesiones primero y segundo, celebrados en Dakar en julio de 1984⁶¹ y en noviembre de 1985⁶², la que estableció el COMIDES como mecanismo de consulta a nivel ministerial,

1. *Toma nota con satisfacción* de las propuestas relativas a medidas concretas que han de adoptarse, enunciadas en el informe del Secretario General sobre los países asolados por la desertificación y la sequía⁶³;

2. *Toma nota también* de los esfuerzos sostenidos y loables realizados por el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel para combatir la desertificación y la sequía, y de la fecunda cooperación que mantiene con los gobiernos y con los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados desde la creación de la Autoridad Intergubernamental de asuntos relacionados con la sequía y el desarrollo por seis países del África oriental e invita a la comunidad internacional a que siga apoyando la realización del Plan de Acción de los seis países y a que les proporcione los recursos financieros y técnicos adecuados;

4. *Hace un llamamiento urgente* a los miembros de la comunidad internacional, en particular a los países donantes, para que, a la vez que fortalecen su apoyo al Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, sigan apoyando a la Conferencia Ministerial para la adopción de una política concertada de lucha contra la desertificación, el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y la Autoridad Intergubernamental de asuntos relacionados con la sequía y el desarrollo;

5. *Reafirma* el papel que corresponde a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa en la coordinación de los esfuerzos de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y de la Autoridad Intergubernamental de asuntos relacionados con la sequía y el desarrollo a que apliquen sus programas;

6. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que den más apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa, sobre todo aportando contribu-

ciones voluntarias con motivo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, pero también financiando directamente los proyectos que patrocina la Oficina y que le permiten atender a las necesidades prioritarias de los países de la región sudanesa;

7. *Acoge con satisfacción* la creación del Programa Especial para los Países del África Subsahariana Afectados por la Sequía y la Desertificación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola⁶⁴;

8. *Toma nota con satisfacción* de la generosidad y solidaridad con que la comunidad internacional ha respondido a las necesidades de asistencia provocadas por la situación de emergencia en África, sobre todo en lo relativo a la ayuda alimentaria y su envío, la asistencia médica y la amenaza de la langosta y los saltamontes;

9. *Hace un llamamiento también* a todos los miembros de la comunidad internacional, a los órganos y organismos de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras regionales y subregionales, así como a las organizaciones no gubernamentales, para que sigan dando pleno apoyo en todas sus formas, incluida la asistencia financiera, técnica o de cualquier otro tipo, a los esfuerzos de desarrollo de los países asolados por la desertificación y la sequía;

10. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

42/189. Plan de Acción para combatir la desertificación

A

EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA COMBATIR LA DESERTIFICACIÓN

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/172, de 19 de diciembre de 1977, por la que aprobó el Plan de Acción para combatir la desertificación⁵⁵,

Recordando también sus resoluciones 33/89, de 15 de diciembre de 1978, 34/184, de 18 de diciembre de 1979, 36/191, de 17 de diciembre de 1981, 37/220, de 20 de diciembre de 1982, 38/163, de 19 de diciembre de 1983, 39/168, de 17 de diciembre de 1984, y 40/198, de 17 de diciembre de 1985, relativas a la ejecución y financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación,

Recordando además su resolución S-13/2, de 1º de junio de 1986, por la que aprobó el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990,

Observando con consternación y profunda preocupación que la desertificación sigue propagándose e intensificándose en los países en desarrollo, sobre todo en África, y que este fenómeno provoca indecibles sufrimientos humanos, pérdidas económicas y perturbaciones sociales,

Reconociendo que problemas tales como el de la desertificación repercuten en todos los países por medio de las corrientes comerciales y la ayuda mundial, las penurias alimentarias y las hambrunas periódicas, la inestabilidad

⁶¹ Véase A/39/530, anexo.

⁶² Véase A/C.2/40/10, anexo.

⁶³ A/41/346-E/1986/96, párr. 5.

⁶⁴ Véase E/IDA. C/C.9/L.7.

política y, sobre todo, por sus efectos negativos sobre los recursos y la recuperación mundial,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución y financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación⁶⁵ y las notas del Secretario General sobre la desertificación y la sequía⁶⁶,

Habiendo examinado también el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 14º período de sesiones⁴⁹, así como la decisión 14/15, de 18 de junio de 1987, del Consejo de Administración, relativa a la desertificación⁴⁶,

1. *Toma nota* de la decisión 14/15 A del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

2. *Insta* a los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otros organismos intergubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos por combatir la desertificación, a que sigan dando prioridad a las medidas recomendadas en el Plan de Acción para combatir la desertificación y en la decisión 14/15 del Consejo de Administración, y a que aumenten la asistencia a los países afectados, con miras a la ejecución de sus programas nacionales y regionales encaminados a controlar la desertificación;

3. *Toma nota* del importante papel que siguen desempeñando las organizaciones no gubernamentales en la lucha contra la desertificación e insta a los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otros organismos intergubernamentales a que consideren todas las posibilidades de aumentar su participación en esos esfuerzos;

4. *Insta* a los gobiernos de los países víctimas de la desertificación a que sigan dando prioridad a las estrategias y programas de mediano y largo plazo para combatir la desertificación y a que velen porque esas estrategias y programas se integren armoniosamente en sus planes de desarrollo nacional y en los programas regionales de cooperación para frenar la degradación del medio ambiente;

5. *Pide* al Consejo de Administración que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe sobre los progresos alcanzados en la ejecución de las medidas aprobadas por el Consejo de Administración con miras a dar mayor eficacia a la labor del Grupo de Trabajo entre organismos sobre la desertificación;

6. *Pide también* al Consejo de Administración que, por conducto del Consejo Económico y Social, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

B

EJECUCIÓN EN LA REGIÓN SUDANOSAHELIANA DEL PLAN DE ACCIÓN PARA COMBATIR LA DESERTIFICACIÓN

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre la cuestión y, en particular, su resolución S-13/2, de 1º de junio de 1986, por la

que aprobó el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990,

Tomando nota de la decisión 14/15 B, de 18 de junio de 1987, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁴⁶, sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación⁵⁵,

Tomando nota también de la decisión 87/40, de 18 de junio de 1987, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁶⁷, sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana y la asistencia a otros países de África afectados por la sequía,

Tomando nota además de las decisiones pertinentes del Consejo Económico y Social sobre la ejecución del Plan de Acción en la región sudanosaheliana,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990⁶⁸,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación⁶⁹,

1. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación;

2. *Observa con gran preocupación*:

a) La amplitud y complejidad de los daños causados por la desertificación en la región sudanosaheliana;

b) Que la falta de recursos financieros sigue constituyendo un grave obstáculo en la lucha contra la desertificación;

c) Que la lucha contra la desertificación requiere recursos financieros y humanos superiores a los medios de que disponen los países afectados;

3. *Observa también* los esfuerzos realizados, a pesar de esos obstáculos, por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en la prestación de asistencia, en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a los gobiernos de los países de la región en la lucha contra la desertificación, en el marco de una empresa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. *Encomia* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por la forma sostenida y coordinada en que han seguido desarrollando su empresa conjunta por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana;

5. *Recomienda* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que continúen, aumenten e intensifiquen sus esfuerzos encaminados a movilizar recursos para la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana con objeto de que ésta pueda aten-

⁶⁵ A/42/501.

⁶⁶ A/42/635, A/C.2/42/L.2 y A/C.2/42/L.10.

⁶⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 3 (E/1987/25).

⁶⁸ A/42/674.

⁶⁹ UNEP/GC.13/7, Add.1.

der en forma más adecuada a las necesidades apremiantes de los países de la región sudanoheliana y regiones adyacentes;

6. *Expresa su gratitud* a todos los gobiernos, organizaciones y fundaciones que han contribuido a la ejecución en la región sudanoheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación;

7. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la necesidad urgente de intensificar los esfuerzos para ejecutar el Plan de Acción en la región sudanoheliana y la exhorta a que contribuya a esa ejecución utilizando los medios apropiados, incluido el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para actividades en la región sudanoheliana, y a que responda favorablemente a las solicitudes de asistencia de los gobiernos de los países de la región más afectados;

8. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto periodo de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción en la región sudanoheliana.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

C

FINANCIACIÓN Y OTRAS MEDIDAS EN APOYO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA COMBATIR LA DESERTIFICACIÓN

La Asamblea General,

Recordando su resolución 40/198, de 17 de diciembre de 1985,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución y financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación⁶⁵;

2. *Insta* a los gobiernos, así como a los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, a otras instituciones multilaterales de asistencia al desarrollo, a las organizaciones no gubernamentales y a las fundaciones privadas a que tomen las decisiones necesarias para movilizar los fondos que se precisan antes de que el proceso de desertificación destruya más tierras cultivables y de que resulte demasiado tarde para frenarlo;

3. *Insta* a las instituciones de investigación competentes a que, según proceda, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, den máxima prioridad a los trabajos en la esfera de la desertificación;

4. *Toma nota* de que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su decisión 14/15 D, de 18 de junio de 1987⁶⁶, pidió al Director Ejecutivo del Programa que examine con los gobiernos la posibilidad de adoptar un nuevo enfoque realista que aliente a los propios gobiernos y a las instituciones internacionales de financiación a contribuir directa o indirectamente a la Cuenta Especial para financiar la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación;

5. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en el contexto de la evaluación solicitada en la decisión 14/15 C, de 17 de junio de 1987, del Consejo de Administración⁶⁶, examine los medios de aumentar la eficacia del Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación, con arreglo a su man-

dato, según figura en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

6. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen las medidas adoptadas en los planos nacional y regional, así como los asuntos pertinentes a la financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación y que celebre nuevas consultas con los gobiernos interesados sobre las propuestas que figuran en su informe⁶⁵.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

D

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN PARA COMBATIR LA DESERTIFICACIÓN

La Asamblea General

Pide al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le informe en su cuadragésimo cuarto periodo de sesiones sobre la aplicación de las resoluciones A, B y C *supra*.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

42/190. Condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos, de 1976⁷⁰, y las recomendaciones pertinentes para la acción nacional⁷¹ aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

Recordando también su resolución 40/201, de 17 de diciembre de 1985,

Gravemente alarmada por la continuación de la política israelí de asentamientos, que ha sido declarada nula e irrita y considerada un importante obstáculo para la paz,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados⁷²;

2. *Toma nota también* de la declaración formulada el 27 de octubre de 1987 por el observador de la Organización de Liberación de Palestina⁷³;

3. *Rechaza* los planes y medidas israelíes encaminados a modificar la composición demográfica de los territorios palestinos ocupados, especialmente el aumento y la expansión de los asentamientos israelíes, así como otros planes y medidas que creen condiciones que conduzcan al desplazamiento y el éxodo de los palestinos de los territorios palestinos ocupados;

4. *Manifiesta su alarma* por el deterioro que han sufrido las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados desde 1967 como resultado de la ocupación israelí;

⁷⁰ Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S 76.IV 7 y corrección), cap. I.

⁷¹ *Ibid.*, cap. II.

⁷² A/42/183-E/1987/53.

⁷³ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo periodo de sesiones, Segunda Comisión, 25a. sesión, y corrección